

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
TEL 696980781-7  
ALCALDÍA

"TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

31 DIC 2019  
CODIGO 1000  
RESP. No

FECHA	PARA AL	FIRMADO

DECRETO No. 049  
(Diciembre 30 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - del Municipio de Titiribí, en uso de sus atribuciones Legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.379.847.153), así:

INGRESOS	3.379.847.153
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	3.340.247.153
INGRESOS DE CAPITAL	39.600.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.379.847.153), así:

GASTOS	3.379.847.153
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.119.847.153

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850



# "TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
AL CALDÍA

GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	260.000.000
DEUDA PUBLICA	0
GASTOS DE INVERSION	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0

**ARTICULO TERCERO:** Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado según las siguientes disposiciones generales

## DISPOSICIONES GENERALES

En los dos primeros meses de la vigencia 2020, la Junta Directiva debe presentar al COMFIS un plan estratégico de gestión orientado a corregir la situación que genera el déficit inicial con que se aprueba el presente presupuesto. Así mismo, es responsabilidad de la Junta Directiva hacer el seguimiento al plan que se diseñe y ordenar los correctivos oportunos y pertinentes.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2020.

La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en los Decretos Ley 111 y el 115 de enero de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, se compone de las siguientes partes:

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



## "TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
- c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2020.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 23 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras
- c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;

- a) Las reducciones que modifiquen el valor total del presupuesto por capítulos, serán aprobados por el COMFIS y su desagregación corresponderá al Gerente por resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61

Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)

Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>

Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



## "TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

- b) El COMFIS podrá solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.
- c) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- d) Las adiciones y traslados presupuestales podrán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Titiribí mediante Resolución.

Ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja.

- a) La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la Empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

### 113 VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

### 1130101 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

88  
Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

#### 1130102 EPS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las E.P.S del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las E.P.S.S.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos

#### 1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado,

#### 1130103 Aportes patronales

Los aportes patronales son las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales del sector salud, que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones de salud y deben ser giradas directamente por la nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y a las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores.(Artículo 58 Ley 715 de 2001).

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



## "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Estos recursos que financian los aportes patronales bajo la figura de aportes sin situación de Fondos, se presupuestan de acuerdo con lo asignado en el documento CONPES correspondiente y se deben registrar por doceavas mensualmente en la ejecución de ingresos de la Institución.

### **1130104 Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta – Actividades NO POS-S**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

### **1130106 Entidad Territorial – Salud Pública – Plan de Intervenciones Colectivas**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

### **1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones – ECAT**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

### **1130108 Minsalud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

### **1130109 EPS- Planes Complementarios**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

### **1130110 Empresas de Medicina Prepagada**

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

#### **1130111 IPS Privadas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

#### **1130112 IPS Públicas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

#### **1130113 Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito**

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

#### **1130114 Compañías de Seguros- Planes de Salud**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

#### **1130115 Entidades de Régimen Especial**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

#### **1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

### 1130117 "Usuarios Vinculados" – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

### 1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

### 11302 Venta de Otro Bienes y Servicios

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de arrendamientos y alquiler de bienes muebles e inmuebles y la comercialización de mercancías.

### 1130203-04-05-06 Convenios Nación, Departamento, Municipio, Otros convenios

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de las respectivas Direcciones Seccionales, Distritales o Locales de Salud.

### 11303 Transferencias (aportes no ligados a la venta de servicios de salud)

Comprende los recursos provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios y convenios (Empréstitos) que no tienen que ver con la prestación de servicios de salud.

### Vigencia anterior – Cuentas por cobrar del año 2016

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, no se presupuestan recursos por cobrar de la vigencia 2016, una vez se realice el recaudo efectivo de dichos recursos se realizará su incorporación al presupuesto de la ESE Hospital

### 2000 Ingresos de Capital

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT





"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Son los ingresos extraordinarios que percibe la entidad, producto de operaciones financieras o contables. Se clasifican en:

Recursos del crédito Interno y Crédito Externo (se incluirán vigencias anteriores).

Corresponde también los: Rendimientos de inversiones financieras, Venta de activos, donaciones, recuperación de cartera y otros ingresos de capital.

#### 2002400 Venta de Activos

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

#### 2002500 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinadas al fin estipulado en el contrato de donación.

#### 2002600 Recuperación de Cartera – Año 2015 y anteriores

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

Este ingreso no se presupuesta inicialmente, será adicionado una vez se logre su recaudo efectivo durante la vigencia.

#### 2002700 Otros Recursos de Capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

### A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en Cuatro Cuentas que son:

88 Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Gastos de Personal

Gastos Generales

Gastos de Prestación de Servicios

Transferencias Corrientes

### 1000000 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

#### 1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

#### 1010101 Y 1020101 Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

#### 1010102 y 1020102 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos.

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

#### 1010104 y 1020104 Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

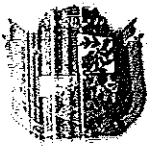
Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldfa@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldfa@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:

Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

"TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de vida cara, otras primas, prima de clima, gastos de representación, indemnizaciones por vacaciones o supresión de cargos por reestructuración, Bonificación Especial por Recreación.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

#### **1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

#### **1010200 y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios Junta Directiva, remuneración por servicios técnicos y jornales, otros honorarios (servicios de Cooperativa), certificación para habilitación.

#### **1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos**

Pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta, y están sujetos al régimen contractual vigente.

#### **1010200-2 y 1020200-2 Personal supernumerario**

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



## "TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

### 10010200-4 y 1020200-4 Otros Honorarios (Servicios de Cooperativa)

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

### 1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

### 1010300 y 1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

### 1010302 Y 1020302 CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones de aportes patronales.

### 1010302-1 y 1020302-1 Salud

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para el año por concepto de las cotizaciones para salud.

### 1010302-2 Y 1020302-2 Pensiones

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para el año por concepto de pensiones.

**1010302-3 Y 1020302-3 Cesantías**

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado por concepto de Cesantías.

**1010302-4 Y 1020302-4 Riesgos Laborales**

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado por concepto de Riesgos Laborales.

**1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar**

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario)

**10103099 y 1020399 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

**1010400 y 1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

**1010402-1 y 1020402-1 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF**

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

### 1010402-2 y 1020402-2 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

### 1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

### 2000000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

### 2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, materiales, Salud Ocupacional, mantenimiento hospitalario.....

### 2020101 Mantenimiento Hospitalario

Carrera 20 No.20-28 · Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



## "TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

### **2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes**

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

### **2010200 y 2020200 Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades, agrupamos en este rubro los siguientes: seguros, impresos y publicaciones, servicios públicos, comunicaciones y transportes, viáticos y gastos de viaje, arrendamientos, vigilancia y aseo, Bienestar Social, Capacitación, estímulos, incentivos, programas de calidad, pagos a otras IPS, gastos financieros, incineración de residuos Hospitalarios.

### **2010200-3 y 2020202-10 Servicios Públicos**

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

### **2010200-1....2020202, Otros Gastos por Adquisición de Servicios**

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

### **2020201 Mantenimiento Hospitalario**

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61

Correo electrónico: [alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co)

Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>

Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

"TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

Este objeto de gasto considera el gasto programado para el pago de mano de obra tendiente a la conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

### **2010300 Impuestos, Tasas y Multas**

Comprende los impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades. (Impuesto Predial, Impuesto de vehículos....)

### **2010399 y 2020299 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

### **3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

### **3200200 Pago de Mesadas Pensionales**

Pagos que efectúa directamente el organismo o entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados que las entidades hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda."

### **3200200 Cesantías pago directo**

Por este rubro se debe presupuestar en los términos del inciso 5 del artículo 15 del Decreto 2676 de 1993, el valor estimado de las Cesantías de los trabajadores no afiliados que se retiren de la institución durante la presente vigencia fiscal (entre otros,

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

"TITIRIBÍ, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

el pago de las cesantías a los profesionales de servicio social obligatorio) y por lo tanto se requiera efectuar el pago directo de las mismas.

### **3300100 Sentencias y conciliaciones**

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

### **3300000 Otras Transferencias Corrientes**

Comprende las partidas con destino a instituciones que no son prestadoras de servicios de salud, pero que en concordancia con las normas legales vigentes, deben financiarse con recursos de salud, por tener objetivos relacionados o esenciales para el normal funcionamiento de la infraestructura de prestación de servicios, no contemplados anteriormente.

### **3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

### **5000000 Gastos de Comercialización:**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

## **C SERVICIO DE LA DEUDA**

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT



"TITIRIBI, DE LA GENTE Y PARA LA GENTE"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ  
NIT 890980781-7  
ALCALDÍA

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y en las condiciones que se espera pactar el crédito, no se cuenta con periodo de gracia y por tanto el inicio del pago de las obligaciones se genera en la vigencia que se programa, se deberán programar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

### D GASTOS DE INVERSIÓN

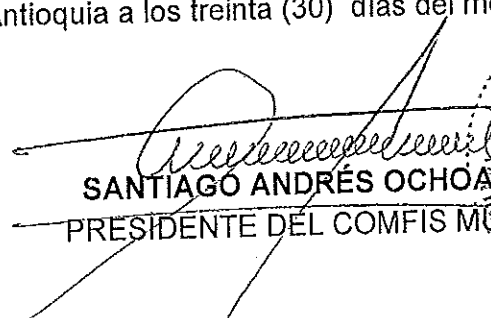
Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física, social e inversión, cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

**ARTICULO CUARTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la ESE Hospital San Juan de Dios de Titiribí, a través del jefe de presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2020 haya sido aprobado por parte del COMFIS

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en Titiribí, Antioquia a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019

  
**SANTIAGO ANDRÉS OCHOA MARÍN**  
PRESIDENTE DEL COMFIS MUNICIPAL  
Alcalde  
2019-2020



Carrera 20 No.20-28 Teléfono: 57-4- 848-23-44 ext.101 Fax: 57-4- 848-26-61  
Correo electrónico: [alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@titiribi-antioquia.gov.co)  
Página web: <http://www.titiribi-antioquia.gov.co>  
Código Postal: 055850

Síguenos en:



Municipio de Titiribí



@MTITIRIBIANT